



**INFORME SECRETARIAL. 5000131100012012-00044-00.** Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para resolver sobre la terminación por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **14 JUL 2023** de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho procede a resolver sobre el **DESISTIMIENTO TACITO** contemplado en el Art. 317 del Código General del Proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisado el presente proceso ejecutivo de honorarios, se advierte que se ordenó a la parte ejecutante, efectuar el emplazamiento correspondiente sin que a la fecha haya allegado prueba de ello.

Para resolver se considera:

El Art. 317 del Código General del Proceso en su literal b) del numeral 2 reza: "...2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación ...."

En el presente caso el proceso lleva más de tres (3) años inactivo, pues desde la última actuación no ha habido ninguna otra y por el contrario la parte demandante ha guardado silencio.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 627 ibidem, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos se encuentran cumplidos incluso antes de la declaratoria de emergencia sanitaria, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación conforme a la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS**, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

  
**CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO**  
Juez

	<b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>061</u> del
<u>17 Julio 2023</u>	
<b>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ</b> Secretaria	